

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 130

Serie 1996-97

Presentada por: Administración


PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A PAGAR A LOS MUSICOS DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE GUAYNABO UNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE DIETAS Y PARA CREAR LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA ESOS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha organizado la Orquesta Filarmónica de Guaynabo compuesta por treinta (30) músicos y un (1) director, bajo la dirección del profesor Mario Vega del Toro.
- Por Cuanto : La música es el alma de los pueblos y ella enriquece la cultura de nuestra ciudad de Guaynabo propiciando con nuestra Orquesta Filarmónica el amor a la música entre los niños, jóvenes, adultos y envejecientes de Guaynabo y de otros pueblos.
- Por Cuanto : Es menester brindarle a estos músicos una ayuda por concepto de dietas montante a la cantidad de setenta y cinco dólares (\$75.00) por músico, por actividad, y cincuenta dólares (\$50.00) por ensayo hasta un máximo de trescientos dólares (\$300.00) mensuales durante los meses de abril, mayo y junio de 1997.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 8 DE ABRIL DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a pagar a cada uno de los músicos integrantes de la Orquesta Filarmónica de Guaynabo la cantidad de setenta y cinco dólares (\$75.00) por actividad y cincuenta dólares (\$50.00) por ensayo hasta un máximo de trescientos dólares (\$300.00) mensuales por concepto de dietas durante los meses de abril, mayo y junio de 1997.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a crear la partida número: 01-14-09-00-00-9412 - Servicios No Profesionales.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a hacer las transferencias correspondientes para el pago de dietas y así dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los departamentos municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.


ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal